


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO IX – N°443 Río Tercero (Cba.), 29 de Octubre de 2015 <i>mail:gobierno@riotercero.gob.ar</i>
----------------------------------	---

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 01 de octubre de 2015

ORDENANZA N° Or 3856/2015 C.D.

Y VISTO: La necesidad de preservar el patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural representado por el Cementerio “Nuestra Señora del Carmen” de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO: La iniciativa presentada ante este Concejo Deliberante por la ciudadana Gisele A. Ragout, Lic. en Arqueología, egresada de la Universidad Nacional de Catamarca, para declarar “Patrimonio Histórico y Cultural” el sector “viejo” del Cementerio; que sus argumentos se encuentran ampliamente explicitados en su tesis; que su trabajo es el resultado de una investigación que enriquece la historia de su pueblo y da cuenta del valor simbólico de un territorio que es testimonio del tiempo y de las transformaciones sociales y culturales de una comunidad.

Que todo cementerio resguarda un pasado que se hace presente, que es un conjunto de signos de valor simbólico que permite reconstruir el patrimonio histórico y cultural de la sociedad a la que pertenece.

Que el concepto de “patrimonio histórico y cultural” en la actualidad no sólo remite a monumentos o construcciones de valor estético, arqueológico, científico, etnológico y antropológico, sino también a otras categorías que no forman parte de manifestaciones del arte, pero vinculan a los pueblos con su historia.

Que el predio original del Cementerio del Carmen nació como cementerio católico y fue donado en 1914 a la Diócesis de Córdoba por Don Modesto Acuña, fundador de la ciudad; luego ampliado por donación de Don Pedro Marín Marotto en representación de su esposa Doña Zoila Acuña de Marín Marotto, hija del fundador, cuya administración fue encomendada al Pbro. Ernesto Compañy Cánaves.

Que en el año 1941 se transfirió al dominio Municipal y desde entonces forma parte de los bienes del estado, siendo un espacio más de la ciudad que requiere de servicios y mantenimiento permanente.

Que mausoleos, tumbas y panteones dan cuenta de las creencias; son testimonio de los valores; son fuentes documentales de hombres y mujeres que habitaron la ciudad.

Que en su infraestructura se exhiben estilos arquitectónicos de comienzos del siglo XX: el Neoclásico, el Art Nouveau y el Art Decó.

Que las prerrogativas de la Ley Nacional 126657/1940 como su modificatoria Ley 27103/2015 expresan que los bienes protegidos quedan en custodia y conservación del Estado en todos sus niveles y la Carta Orgánica Municipal (art.46) asegura la protección de aquellos declarados “patrimonio cultural” por ordenanza.

Atento a ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)- **Declarar “Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural”:**

a) **El Sector antiguo del Cementerio Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Río Tercero de acuerdo a planos obrantes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (delimitado en Anexo I).**

b) **En dicho sector, poner en valor los panteones de la Familia de Francisco B. De Buono y Familia Moretto, ambos ubicados en la galería de ingreso y construidos por el Sr. Pedro Sacchetti.**

Art.2)- **DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, Reglamentación y determinación del “Área de Amortiguación Visual”.**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA DE HECHO

RÍO TERCERO, 22 de octubre de 2015

FE DE ERRATAS ORDENANZA N° Or 3856/2015 C.D.

Donde dice:

Art. 1) b)

En dicho sector, poner en valor los panteones de la Familia de Francisco B. De Buono y Familia Moretto, ambos ubicados en la galería de ingreso y construidos por el Sr. Pedro Sacchetti.

Debe decir:

Art. 1) b)

En dicho sector, poner en valor los panteones de la Familia Bono y Familia Moretto, ambos ubicados en la galería de ingreso y construidos por el Sr. Pedro Sacchetti.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI VICEPRESIDENTE PRIMERO A/C PRESIDENCIA

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

RÍO TERCERO, 15 de octubre de 2015

ORDENANZA N° Or 3859/2015 C.D.

Y VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero en cuanto a la necesidad de adecuar la tarifa del servicio de provisión de agua corriente domiciliaria y servicio cloacal.

Y CONSIDERANDO: Que actualmente se encuentra vigente el contrato de concesión de dichos servicios, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° Or.1861/2000-C.D. y contrato de concesión de fecha veintiséis de julio del año dos mil Y Decreto de prórroga N° 650/2015.

Que la última recomposición de las tarifas fue aprobada por Ordenanza N° Or.3686/2013-C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- DISPÓNESE la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliaria y desagües cloacales dados en concesión a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, según Ordenanza N° Or.1861/2000-C.D., Contrato de Concesión de fecha veintiséis de julio del año dos mil, y Decreto N° 650/2015 de fecha treinta de junio del año dos mil quince, aplicable en dos (2) etapas, acumulativa, sobre el valor del servicio, a partir de los meses de noviembre 2015, y febrero 2016, según el siguiente detalle:

- 1) Veinte por ciento (20%) a partir de noviembre de 2015
- 2) Dieciocho coma cinco por ciento (18,5%) acumulativo a partir de febrero de 2016

Art. 2°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI VICEPRESIDENTE PRIMERO A/C PRESIDENCIA

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1126 /2015 DE FECHA 29.10.15

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015